

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

INFORME FINAL N° 40/2019  
11 DE SEPTIEMBRE DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL  
CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 40, DE  
2019, SOBRE PRESUNTAS  
IRREGULARIDADES EN LA LICITACIÓN  
DE SERVICIOS MÓVILES DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAJE A LA  
REPÚBLICA POPULAR CHINA, POR  
PARTE DE AUTORIDADES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA  
PAZ.

---

CONCEPCIÓN,

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de San Pedro de la Paz no informó de las medidas adoptadas como tampoco remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 40, de 2019, sobre presuntas irregularidades en la licitación de servicios móviles de seguridad pública y viaje a la República Popular China, por parte de autoridades de esa entidad, el que fue remitido a dicho municipio mediante el oficio N° 3.791, de 10 de mayo de 2019, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones pertinentes.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta fiscalización se enmarca en los ODS, N°s 16, sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Al Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- A la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

**I. Observación que se mantiene**

En el informe objeto de este seguimiento, se determinó la siguiente acción correctiva, que debía implementar el servicio auditado para subsanar la observación formulada, sin embargo, ésta no se cumplió:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1 sobre pago improcedente de viáticos (C): Del análisis efectuado a los viáticos pagados a los participantes del viaje a la República Popular China, a saber: concejales señores Héctor Fernández Salamanca y Juan Jiménez Fuentes, Alcalde señor Audito Retamal Lazo y Secretario de Planificación, SECPLAN, señor Carlos Muñoz Montero, se constató el pago indebido de \$966.968, a cada uno ellos por dicho concepto.

Al respecto, se solicitó a la entidad requerir el reintegro de los fondos por concepto de viáticos pagados indebidamente a las autoridades y funcionarios que participaron de la comisión de servicio, lo cual no es óbice para que concurriendo mayores antecedentes que permitan acreditar fehacientemente lo informado por la autoridad comunal en su respuesta pueda efectuarse un recalcule del monto a reintegrar.

Ahora bien, la municipalidad en su respuesta no se pronuncia sobre la materia advertida, no obstante, en la presente auditoría de seguimiento, fue proporcionado el oficio N° 572, de 6 de julio de 2020, mediante el cual la autoridad comunal solicita a esta Contraloría Regional del Bío-Bío, liberar total o parcial, al infrascrito, a los señores concejales mencionados y al funcionario individualizado, de la obligación de devolver los valores observados, dado que ha habido buena fe o justa causa de error en el actuar, solicitud que fue atendida por oficio N° 4.258, de 2020, de este origen, absteniéndose de resolver tal solicitud por las razones que en dicho documento se indican.

En tal sentido, lo observado se mantiene, toda vez que la materia cuyo cumplimiento se revisa no ha sido regularizada, por tanto la Municipalidad de San Pedro de la Paz deberá arbitrar las acciones necesarias a objeto de requerir el reintegro de los fondos por concepto de viáticos pagados indebidamente a los concejales señores Héctor Fernández Salamanca y Juan Jiménez Fuentes, al Alcalde señor Audito Retamal Lazo y al SECPLAN, señor Carlos Muñoz Montero, lo que tendrá que ser verificado por el director de control municipal.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

**II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final**

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Municipalidad de San Pedro de la Paz, por esta Contraloría Regional del Biobío en el informe Final objeto de este seguimiento, para la observación contenida en el acápite I, numeral 1.4, sobre equipamiento mínimo con el que debía contar cada vehículo para el cumplimiento de sus funciones, fue iniciado por decreto alcaldicio N° 11.587, de 9 de julio de 2019, y sobreseído por decreto alcaldicio N° 679, de 15 de enero de 2020.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	11/09/2020	
Código validación	7FOCRWtGx	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	